



REUNIÓN INFORMATIVA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA P.A.179/2022 SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE CENTROS SANITARIOS DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA (AGSS)

Sevilla, 16 de enero de 2024

Siendo las 12:00 horas y en el Salón de Actos del Hospital de Traumatología del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, se da comienzo a la reunión informativa con licitadores del expediente P.A.179/2022.

Acuden los representantes de las empresas:

CLECE, S.A.
ILUNION
INGESAN (GRUPO OHL)
ISSFACILITIES SERVICES
SERVEO SERVICIOS
OPTIMA GRUPO

Por la Central Provincial de Compras de Sevilla, María José Cuevas Lorite, técnico del Servicio de Planificación de Contratación Administrativa de la C.P.C.-SE en calidad de secretaria de la reunión, inicia la reunión. La Subdirectora Económica del AGSS, Camila Vargas Sánchez, comienza identificándose y presentando a los profesionales representantes del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, como componentes de la Comisión Técnica encargada de elaborar el Pliego de Prescripciones Técnicas y del seguimiento del servicio:

- Agustín Vera Borreguero (Jefe de Servicio de Informática del Área Gestión Sanitaria Sur de Sevilla)
- Irene Dorantes Bellido (Técnico del Servicio de Informática del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla)
- José Antonio Arenilla Rodríguez (Jefe de Servicio de Mantenimiento del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla)
- José Miguel Amoreti Morales (Jefe de Grupo de Hostelería del Área Gestión Sanitaria Sur de Sevilla)
- Francisco Javier Pareja Zamorano (Técnico Superior Administración, Unidad de Hostelería, Subdirección Económica del Área Gestión Sanitaria Sur de Sevilla)

Las cuestiones formuladas por los licitadores con carácter previo a esta reunión se leen por la secretaria y pasan a continuación a ser respondidas según se reproduce seguidamente:

CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA CLECE, S.A.:

Pregunta 1: Teniendo en cuenta el Anexo II del Cuadro Resumen (criterios de adjudicación automáticos) y el Apartado 8 del PPT (documentación a contemplar en las ofertas técnicas), se observa que existe un riesgo insalvable de que se anticipe en el Sobre nº 2 información referente al Sobre nº 3. Concretamente, nos referimos a los siguientes puntos:

Documentación a contemplar en las ofertas técnicas	Criterios de Adjudicación automáticos
Punto 1 del PPT (Apartado 8): <i>"Fichas Técnicas de las bolsas para la recogida de residuos"</i> .	Apartado 3.4. del Anexo II Cuadro Resumen: Criterio de Calidad Automático.
Punto 4 del PPT (Apartado 8): <i>"Características técnicas, marcas, modelo, fichas, certificaciones ambientales, etc. de los productos a utilizar y del material de higiene consumible (papel higiénico, papel seca manos, jabón de manos, papel cubre camillas) así como de los contenedores, aparatos dosificadores y cuantos elementos sean necesarios para la utilización adecuada del material de aseo"</i> .	Apartado 3.4. del Anexo II Cuadro Resumen: Criterio de Calidad Automático.



Punto 8 del PPT (Apartado 8): <i>"Ficha técnica y ficha de seguridad en castellano de los productos de limpieza y desinfección a utilizar (detergentes, desinfectantes, etc.) indicando los que se utilizarán en cada zona así como su formato, dosificaciones y nombre del fabricante"</i> .	Apartado 3.4. del Anexo II Cuadro Resumen: Criterio de Calidad Automático.
Punto 14 del PPT (Apartado 8): <i>"Descripción del plan de formación al personal del servicio de limpieza"</i> .	Apartado 3.2. del Anexo II Cuadro Resumen: Criterio de Calidad Automático.

Por lo tanto, ante ese riesgo y tratándose de una cuestión que podría conllevar la exclusión de los licitadores, consideramos que resulta necesaria e imprescindible una aclaración sobre la misma, **detallándose qué información se debe incluir en el Sobre nº 2**, de manera que se cumpla lo exigido en el apartado 6.4.1. del PCAP y en el Anexo II Cuadro Resumen (Condiciones de presentación de la oferta), pero sin incurrir al mismo tiempo en una anticipación de información relativa al Sobre nº 3.

RESPUESTA:

En relación con esta cuestión se explica a las empresas licitadoras que en lo referente a la documentación incluida en el sobre 2, pueden sustituir las fichas técnicas y/o de seguridad de los productos, fungibles, etc. que puedan contener datos valorables según criterios de adjudicación automáticos, por un documento que refiera las características técnicas sin incluir los datos valorables según criterios de adjudicación automáticos. Por otro lado, en el sobre 3 se pueden incluir las fichas técnicas y/o de seguridad completas que incluyan la información requerida en los criterios de adjudicación automáticos.

Pregunta 2: Teniendo en cuenta el Apartado 15 del Cuadro Resumen (Muestras/Demostración) donde dice lo siguiente: *"A petición de la Comisión Técnica, las empresas licitadoras presentarán muestras de los productos a que se refiere su oferta, ajustadas a las características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que se soliciten"* y el Apartado 1 del Anexo IV del PPT (Productos de Aseo y Consumibles) donde dice lo siguiente: *"Se deberán presentar muestras del papel higiénico y papel secamanos para garantizar que el producto resulta agradable al tacto y sus propiedades técnicas de resistencia"*

¿Nos podrían confirmar que únicamente las muestras que se deben aportar es el papel higiénico y el papel secamanos? De no ser así, ¿de qué otro elemento hay que aportar muestra? ¿Podría suponer la presentación de estas muestras un riesgo insalvable de que se anticipe información referente al Sobre nº 3?

RESPUESTA:

Tal y como indica el cuadro resumen del Pliego de cláusulas administrativas Particulares que rige la contratación, en el apartado 15.1 procede presentar muestras a petición de la comisión técnica de valoración de ofertas, por lo que las muestras no deben ser entregadas en sobre nº2 o nº3, sino que serán solicitadas por dicha comisión, durante el plazo de valoración de las ofertas, a las empresas, para verificar o contrastar la información de la oferta técnica.

Pregunta 3: Sobre la documentación que hay que incluir en los sobres de presentación de la oferta, en el PCAP dentro de la documentación a incluir en el sobre 1 (Apartado 6.3.1. del PCAP), se indica lo siguiente: *"Si la persona licitadora ha decidido subcontratar parte del contrato y cuenta con la capacidad de la persona subcontratista para llevar a cabo esa parte deberá cumplimentarse un DEUC por separado con relación a dicha persona subcontratista"*.

Asimismo, en el Apartado 6.4.2. del PCAP (dentro del apartado de la documentación del sobre 3) se indica lo siguiente:

- Si la persona licitadora tuviera previsto subcontratar parte de la prestación, o los servidores o los servicios asociados a los mismos, deberá cumplimentar el anexo VII, indicando la parte de los contratos que tenga previsto subcontratar, señalando el importe, en su caso, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización



- *Declaración Responsable conforme al anexo VIII, asumiendo el compromiso, en caso de resultar persona adjudicataria, de cumplir las condiciones especiales de ejecución que se recogen en el presente pliego y de aquellas que se establezcan en el apartado 24. del cuadro resumen.*

Podrían aclararnos en que sobre hay que presentar el anexo VII y el anexo VIII del PCAP, o si por el contrario hay que presentarlos en ambos sobres.

RESPUESTA:

Sólo en el sobre nº3, en base a lo establecido en la cláusula 6.4.2 del PCAP.

Pregunta 4: Teniendo en cuenta el Apartado 8 del PPT (Punto 21: Certificados de Visita), ¿nos podrían confirmar que el certificado de visita es obligatorio para cada uno de los centros?

RESPUESTA:

Tal y como indica el apartado 8, oferta técnica, en el subapartado 21, el certificado de visita debe referirse a cada uno de los centros que conformen el lote al que liciten.

Pregunta 5: En relación con los requisitos especificados en el anexo funcionalidades del programa informático, apartado 3.1.1.2 Requisitos técnicos sobre las plataformas tecnológicas de servicio, me gustaría solicitar una aclaración. ¿Sería posible considerar la implementación de la infraestructura requerida fuera de los Centros de Procesamiento de Datos (CPD) del Servicio Andaluz de Salud (en nuestro propio CPD) dando servicio a través de internet?

Si es así, ¿qué condiciones o requisitos adicionales se deberían cumplir para garantizar la seguridad y la eficacia de la solución propuesta? ¿cómo se llevaría a cabo la integración con Diraya?"

RESPUESTA:

No, la infraestructura requerida debe estar integrada en la red corporativa del Servicio Andaluz de Salud y los servidores que alojen el sistema de información se ubicaran en los CPD provinciales de la provincia de Sevilla. Si fuera necesaria algún tipo de comunicación entre dichos servidores y algún sistema o base de datos operacionales del adjudicatario esta debe realizarse mediante una conexión VPN sede contra sede mediante las pasarelas existentes para ello en la Red Corporativa de la Junta de Andalucía. El coste de esta conexión VPN corre por cuenta del adjudicatario.

Pregunta 6: ¿En la extensión máxima de la oferta a presentar por cada licitador, según se detalla en el Anexo II del cuadro resumen, se encuentra incluido posibles portadas o índices de páginas?

RESPUESTA:

En el cómputo total se incluyen portada e índice.

Pregunta 7: ¿Se va a publicar en el expediente el acuerdo alcanzado sobre las condiciones de trabajo, derechos y obligaciones laborales, sociales y económicas entre la empresa CLECE S.A. y las/os trabajadoras/es adscritas/os al servicio de limpieza que prestan servicio en el Hospital Universitario de Valme, en el ámbito temporal desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026?



RESPUESTA:

Ya ha sido publicado en el Perfil del Contratante.



CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA ILUNION:

Pregunta 1: En referencia al expediente referido en el asunto, en el cuadro resumen sobre la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica en el punto 20.2 dice "El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 5, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos." . Entendemos que, presentando la clasificación empresarial de la empresa, nos tendríamos que aportar volumen de negocio, principales servicios realizados, certificados de buena ejecución, ¿es correcto?

RESPUESTA:

Si

Pregunta 2: En referencia al expediente referido en el asunto los anexos XIII y XIV del PCAP ¿se presentan ahora en la documentación administrativa?

RESPUESTA:

No, se incluyen en el sobre nº2 "Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática"

Pregunta 3: En el anexo II de cuadro resumen se indica en la página 11 que además de los certificados de visita (anexo VI) se debe incluir "Declaración de aceptación" (anexo VII del cuadro resumen) conteniendo además un informe detallado de las deficiencias observadas, según indica en el cuadro resumen textualmente:

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Sí No

En caso afirmativo, especificar:

Se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Sí No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Condición especial de carácter medioambiental:

El adjudicatario, en el caso de sustitución de los vehículos utilizados durante la ejecución del contrato, deberá dar preferencia de adquisición, alquiler, renting u otras formas de uso de vehículos clasificados en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico como «Cero Emisiones» o alternativamente «ECO» en aquellos casos en que no haya una alternativa «Cero emisiones» para la tipología de vehículo requerido y los usos a los que vaya a ser destinados.



Se justifica ésta como una de las opciones exigidas en el artículo 202 de la LCSP que busca el fomento de actividades económicas medioambientalmente sostenibles, mediante la reducción de las emisiones de carbono. Esto adquiere especial relevancia en el Sector del transporte.

El responsable del contrato supervisará y verificará periódicamente el cumplimiento de esta obligación y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a esta condición incluida en el contrato o que hayan sido ofertadas por él.

A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.

En el apartado 24 del cuadro resumen se habla de obligación del contratista a someterse a la normativa nacional y Unión Europea en materia de protección de datos y vehículos eléctricos etc.... No que no entiendo el informe que se tiene que presentar de las deficiencias observadas, ¿me lo podría aclarar?

RESPUESTA:

El informe de deficiencias se refiere al resultado de las visitas a los centros que componen el Área de Gestión Sanitaria, visita que el licitador debe utilizar para obtener los datos oportunos sobre el objeto del contrato (servicio de limpieza, logística de gestión interna de residuos, suministro y reposición del material de higiene consumible y otros servicios complementarios...) de forma que realice la oferta ajustada a la realidad de los centros y en consonancia a los solicitado en los pliegos y anexos. En dicho informe se resumirán las deficiencias observadas por el licitador en instalaciones, materiales, procedimientos, etc. o todo aquello que suponga una incidencia a lo hora de comenzar a ejecutar el contrato con respecto a lo redactado en los pliegos y anexos, en caso de resultar adjudicatario.

Este informe es diferente a los informes que durante la ejecución del contrato deba redactar y entregar periódicamente el adjudicatario a los responsables del AGSS que recojan las acciones e incidencias ocurridas durante cada periodo.

Pregunta 4: En el anexo VI del cuadro resumen (ficha de visita a los centros) en este apartado que viene con "ha efectuado la visita de los Centros incluidos en el(indicar Órgano Gestor)", ¿qué tenemos que indicar Consejería de Salud y Consumo o el nombre del centro donde realizamos la visita? Si tuviéramos que indicar Consejería de Salud y Consumo ¿Dónde se pone el nombre centro visitado?

RESPUESTA:

El licitador debe realizar visitas a todos los centros del AGSS (lote 1 y/o lote 2) que presente oferta contactando con los responsables de cada centro. El justificante de las visitas se emitirá firmando el anexo VI al cuadro resumen digitalmente por la subdirección económico-administrativa y de servicios generales del AGSS.

Pregunta 5: Los anexos del PPT XIII y XIV ¿en qué sobre electrónico se incluye?

RESPUESTA:

La información solicitada en los anexos XII y XIV del pliego de prescripciones técnicas se incluirá en el sobre electrónico número 2, sin que incluya ninguna información que en su caso deba referirse en el sobre electrónico número 3 de información a valorar según criterios automáticos.



CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA INGESAN (GRUPO OHL).

Pregunta 1: La extensión de la memoria técnica se encuentra limitada a 50 hojas por ambas caras, entendemos que serían 100 páginas, ¿es correcto? ¿En dicho cómputo se incluyen portada e índice?

RESPUESTA:

La limitación de la memoria técnica indicada en el anexo II al cuadro resumen se refiere a 50 hojas, 100 páginas, y se incluyen portada e índice en el cómputo de las mismas.

Pregunta 2: En relación a los anexos que se pueden incluir, ¿qué se consideraría como anexo?

RESPUESTA:

Tal y como se indica en el anexo II al cuadro resumen, *los documentos adicionales (Anexos) a los anteriores (fichas técnicas, catálogos, ...etc.) que los licitadores consideren necesarios incluir, serán ordenados, estructurados y referenciados de forma clara desde los documentos anteriores, para facilitar su valoración, sin limitación de páginas.*

La documentación presentada en los anexos está fuera del cómputo de las 100 páginas. La información aquí mostrada debe corresponder a lo solicitado o motivo del anexo, y siempre de forma complementaria a lo que se haya indicado en la memoria técnica.

Pregunta 3: En la "Declaración de aceptación" (según el modelo del Anexo VII del cuadro resumen) se indica que hay que incluir un informe detallado de las deficiencias detectadas. ¿Es necesario incluir un informe por cada centro o simplemente de aquellos en los que se haya detectado alguna deficiencia? ¿Este punto es objeto de valoración técnica? En este caso, ¿cómo se valora?

RESPUESTA:

Nos remitimos a la contestación realizada a la pregunta Nº3 a la empresa ILUNION en este documento.

Pregunta 4: Respecto a las muestras a presentar. ¿Solamente hay que presentar muestras de papel higiénico y papel secamanos? Entendemos que no se deben aportar fichas técnicas ni ninguna otra referencia de estos productos en el sobre nº 2 ¿es correcto?

RESPUESTA:

Nos remitimos a la contestación realizada a las preguntas Nº1 y Nº2 a la empresa CLECE, S.A. en este documento.



CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA ISS FACILITIES SERVICES.

Pregunta 1: En la propuesta técnica, ¿hay la posibilidad de incluir anexos?

RESPUESTA: Nos remitimos a la contestación realizada a la pregunta Nº2 a la empresa INGESAN en este documento.

Pregunta 2: En el documento PCAP, Anexo VII Cuadro Resumen, se incluye una Declaración de aceptación, no encontramos relación de este anexo y el informe que aceptamos, nos lo podrían aclarar.

RESPUESTA: Nos remitimos a la contestación realizada a la pregunta Nº3 a la empresa ILUNION en este documento.

Pregunta 3: Solicitamos la actualización de los listados de subrogación de todos los centros que engloban dicho expediente.

RESPUESTA:

Se va a solicitar nuevos listados actualizados a la actual empresa contratista, los cuales, mediante resolución serán publicados en el Perfil del Contratante.

Pregunta 4: La entrega de las muestras que indica en el Cuadro Resumen que es de debido cumplimiento. ¿Es necesaria realizarla durante el concurso o esperamos a que la mesa solicite las mismas? Anexo IV indica verificación muestras.

RESPUESTA: Nos remitimos a la contestación realizada a la pregunta Nº2 a la empresa CLECE, S.A. en este documento.

Pregunta 5: Nos podrían indicar el número de bacteriostáticos y contenedores higiénicos que disponen en los Hospitales, Centros.

RESPUESTA: Esta información debe obtenerse de las visitas a los centros (según el lote al que se presente oferta), en las cuales se ha de revisar entre otras cosas, los equipos instalados y el estado de conservación y uso de los mismos.

Pregunta 6: ¿En el Hospital de Valme, se visten camas de los dormitorios de guardia por el personal de limpieza?

RESPUESTA: En el Hospital Universitario de Valme se realiza esta tarea por personal propio del SAS (no del servicio de limpieza). En general, el servicio de vestir las camas de los dormitorios de guardias médicas se realiza por personal propio en los centros donde existe la categoría profesional de pinche y por la empresa en los centros donde no existe esta categoría

Pregunta 7: En el punto de Criterios medioambientales automáticos:

Productos químicos

Papel Higiénico



Papel Secamanos

Jabón de manos

Bolsas de basura

En la página 3 del PPT pto.1.2 indica que se deberán recoger las fichas técnicas de las bolsas recogida de residuos.

¿La información de estos productos ha de entregarse en el sobre 3 y en la propuesta técnica del sobre 2?

En anexo IV del PPT, indican que para la verificación de los productos se deberá presentar una lista del papel higiénico y secamanos que suministrará durante la ejecución del cto. al igual que el resto de productos, donde debemos incluir este detalle, sobre 2 ó sobre 3?

RESPUESTA:

Nos remitimos a la contestación realizada a las preguntas Nº1 y Nº2 a la empresa CLECE en este documento.

Pregunta 8: En el PPT 1.3, pág. 4., indican que las escobillas deben ser con el soporte adecuado, nos podrían decir a que se refieren exactamente?

RESPUESTA:

La reposición de escobillas de aseos incluye la reposición del portaescobillas, del tipo que estuviese previamente colocado (de suelo, de pared, etc.), entendiendo que escobilla y portaescobilla son un único elemento

Pregunta 9: En el PPT 1.3, igual que en el pto. 7 indican suministro, mantenimiento y limpieza, reposición de papeleras de tamaño adecuado, con tamaño adecuado, a que características se refieren?

RESPUESTA:

Tamaño suficiente a las necesidades estimadas de uso y llenado de las papeleras según la zona, uso y frecuencia. Como punto de partida se tomará el mismo tamaño y características (apertura, materiales, tamaño, colocación, etc.) tras consultar el adjudicatario con el AGSS.

Pregunta 10: En la Propuesta técnica no solicitan que indiquemos una propuesta de actuación y sistema de gestión en el punto limpio y a su vez en el criterio automático nos solicitan que indiquemos adecuación en criterio automático con tope de inversión, no difieren dichos puntos.

RESPUESTA:

Lo indicado en el Anexo II Criterios de Adjudicación, punto 3.1.3, no afecta a lo solicitado en el PPT referente a la propuesta de actuación y sistema de gestión en el punto limpio que debe presentar el licitador en su oferta.

Durante la reunión informativa realizada el 16 de enero de 2024 se aclara:

- a) Que este criterio automático (0,1% importe licitación) se refiere a los proyectos que el AGSS necesite realizar o que surjan dichas necesidades "durante la ejecución del contrato" (proyectos todavía sin definir y/o aprobar) y que



estén relacionados con las mejoras tanto de espacios como de instalaciones y adecuaciones a normativas vigentes de los espacios que el AGSSS pone a disposición del adjudicatario, como puedan ser:

- Puntos limpios del Hospital de Valme, Hospital El Tomillar, Centros de Especialidades, Centros de Salud, Consultorios, etc. según el lote ofertado
 - Puntos de almacenamiento final de contenedores de residuos sanitarios peligrosos químicos peligrosos
 - Punto de almacenamiento final de residuos procedentes de cocinas o cafeterías tanto en Hospital de Valme como Hospital el Tomillar
 - Otros proyectos similares en los diferentes centros del AGSSS (Centros de Especialidades, Centros de Salud, Consultorios, etc.)
- b) Que la propuesta de actuación y sistema de gestión en el punto limpio indicada en el PPT se refiere a propuestas que presente el adjudicatario en su oferta (y se comprometa a implantar a coste del adjudicatario) para mejorar según su perspectiva los accesos, instalaciones, maquinaria, procedimientos de uso y manejo, etc. en el uso actual de los mismos; estas propuestas saldrán de la visita a los centros que los licitadores están obligados a realizar para poder licitar.



CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA SERVEO.

Pregunta 1: En el punto 2.2.13 del pliego de prescripciones técnicas, se señala lo siguiente:

«Los daños que este personal pudiese ocasionar a los bienes propiedad de cualquiera de los centros, ya sea por negligencia o conducta dolosa, serán indemnizados por el adjudicatario. Los daños de esta naturaleza que se puedan producir en los centros serán urgentemente reparados por el adjudicatario, considerándose de forma expresa incluidos en la cobertura del seguro que deberá constituir. Estas reparaciones mantendrán la imagen y el buen funcionamiento de las instalaciones en perfecto estado, y deberán tener el visto bueno de la Dirección del Centro. A tal efecto, la empresa justificará la cobertura de su responsabilidad civil mediante Póliza suscrita con Compañía Aseguradora».

Los seguros de responsabilidad civil únicamente cubren conductas negligentes, nunca dolosas. ¿Sería posible presentar, en lugar del certificado de seguro, una declaración responsable indicando que Serveo Servicios se hará cargo de los daños que se generen por conducta dolosa? Para el resto de las actuaciones negligentes que causen daños Sí intervendrá el seguro de responsabilidad civil.

RESPUESTA:

No es posible presentar una declaración responsable. En el seguro de responsabilidad civil, según indica el pliego, debe incluirse, de forma expresa, la cobertura por los daños producidos en ambos casos.

Pregunta 2: En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) hacen referencia a diferentes apartados del Cuadro Resumen, sin embargo, en la documentación incluida en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía este documento no aparece, pero sí sus anexos. Por favor podrían colgar el documento con el cuadro resumen y los modelos de proposición económica, etc.

RESPUESTA:

Esta deficiencia ha sido subsanada mediante la publicación el perfil de contratante del SAS de los documentos faltantes.

Pregunta 3: En la página 10 del Anexo II CR: Criterios de adjudicación se establece una limitación de 50 páginas a doble cara para el contenido de la memoria técnica que incluya los criterios de valoración establecidos también en el mencionado Anexo II. Estas 50 páginas a doble cara, ¿serían 100 páginas a una sola cara? Computan dentro de las 50 páginas a doble cara, ¿la portada, el índice y la declaración de confidencialidad? Igualmente, ¿los certificados de visitas y la declaración de aceptación computan en las 50 páginas a doble cara?

RESPUESTA:

- Referente a 50 páginas a doble cara / 100 páginas a una cara, se ha respondido en la pregunta Nº1 de INGESAN
- Portada e índice respondido en la pregunta Nº1 de INGESAN
- Certificados de visita y declaración de aceptación no computan.

Pregunta 4: En el Anexo II CR: Criterios de adjudicación se determinan los criterios de valoración que se deben incluir en la memoria técnica y que son:

Plan de prestación del servicio con los siguientes subcriterios:

- o Sistema de supervisión y de calidad en el servicio.
- o Memoria funcional de prestación del servicio.
- o Recursos materiales: innovación tecnológica y medioambiental



o Plan de logística de gestión interna de residuos

Sin embargo, en las páginas 14, 15 y 16 del PPT se enumera una documentación que debe incluir la memoria y que es necesaria para su valoración en el Sobre Nº 2. Entendemos que esta documentación es complementaria a los criterios de valoración establecidos en el Anexo II CR: Criterios de adjudicación y que no computa dentro de las 50 páginas a doble cara, ¿es correcto?

Igualmente, la limitación de tipo de letra, espaciado y justificado del párrafo, ¿afectaría a la documentación e información establecida en las páginas 14, 15 y 16 del PPT?

RESPUESTA:

Lo indicado en las páginas 14, 15 y 16 del PPT debe estar en el sobre Nº2; Se recuerda a los asistentes no incluir en el sobre electrónico número 2 información relativa al sobre electrónico número 3.

La limitación de tipo de letra, espaciado y justificado del párrafo también se aplica a la documentación e información establecida en las páginas 14, 15 y 16 del PPT

Pregunta 5: Observamos que podría existir conflicto entre la información solicitada en el sobre electrónico n.º 2 y el criterio de valoración automático 3.4.: «Criterios medioambientales».

En concreto, en el contenido solicitado en el sobre n.º 2 (págs. 14 a 16) se solicita:

2. Fichas técnicas de las bolsas para la recogida de residuos

Consideramos que podría existir conflicto con el criterio automático En materiales de limpieza y otros, Bolsas de basura, dado que la ficha técnica de la bolsa contiene información específica que debe valorarse de acuerdo con este criterio (pág. 14 del PPT).

4. Características técnicas, marcas, modelo, fichas, certificaciones ambientales, etc. de los productos a utilizar y del material de higiene consumible (papel higiénico, papel seca manos, jabón de manos, papel cubre camillas) así como de los contenedores, aparatos dosificadores y cuantos elementos sean necesarios para la utilización adecuada del material de aseo

Consideramos que puede existir conflicto con los criterios automáticos En productos de aseo y consumibles, Papel higiénico y secamanos, y Jabón de manos, dado que las fichas técnicas de los productos de limpieza y el material de higiene consumible contienen información que debe valorarse según los citados criterios (pág. 15 del PPT)

8. Ficha técnica y ficha de seguridad en castellano de los productos de limpieza y desinfección a utilizar (detergentes, desinfectantes, etc.) indicando los que se utilizaran en cada zona, así como su formato, dosificaciones y nombre del fabricante

Como en el caso anterior, creemos que aportar esta información supone un conflicto con el criterio automático En productos de limpieza, dado que las fichas técnicas contienen información que debe ser valorada conforme al citado criterio (pág. 15 del PPT).

Agradeceríamos que nos confirmaran qué información debe aportarse y de qué modo para no entrar en conflicto con los criterios medioambientales 2.2.2.

RESPUESTA:

Nos remitimos a la contestación realizada a la pregunta Nº1 a la empresa CLECE en este documento.

Pregunta 7: En la página 5 del PPT dentro del apartado 1.4 se relacionan una serie de servicios complementarios sin embargo dichos servicios complementarios no se corresponden algunos de ellos con los establecidos en el Anexo VII del PPT: «Servicios complementarios». ¿Qué servicios complementarios hay que tener en cuenta los establecidos en el apartado 1 del PPT o los establecidos dentro del Anexo VII del PPT?



RESPUESTA:

En el punto 1.4 del PPT se indica "a título indicativo" cuya interpretación es un listado "no exhaustivo y no cerrado" de servicios complementarios, o sea con carácter informativo de los posibles servicios complementarios. Estos servicios complementarios ya vienen más definidos en el Anexo VII según pertenezcan al Lote 1 o al Lote 2 o a ambos Lotes.

Pregunta 8: En el apartado 3.1.4. del Anexo II CR: Criterios de adjudicación se dice lo siguiente: «Compromiso de dedicación de un porcentaje del presupuesto de su oferta destinado al proyecto de Transformación Digital del Control de la ejecución del Plan de Limpieza mediante tecnología RFID (zonas, horarios, frecuencias, etc.) en los centros incluidos en el ámbito del contrato.

La mayor inversión propuesta obtendrá 8 puntos, el resto de las ofertas se valorarán de manera directamente proporcional. Se establece como tope máximo de inversión el 0,3% del presupuesto de licitación IVA incluido.

Sería el 0,3 % del presupuesto de licitación IVA incluido en los pliegos y no de la oferta presentada por los licitadores, ¿es correcto?

RESPUESTA:

Si

Pregunta 9: En el Anexo VII del PPT: «Servicios complementarios» se establecen como trabajos a realizar:

Servicio de recogida y transporte en su caso de la ropa sucia generada en la actividad sanitaria (por profesionales o pacientes) hasta el punto de recogida del transportista externo determinado por el AGSS en cada centro.

Servicio de reposición y transporte en su caso de ropa limpia desde el punto de entrega del transportista externo determinado por el AGSS en cada centro a los almacenes.

Servicio de cambio de ropa de cama en dormitorios de guardia.

Nos podrían especificar los centros del Lote 2 en los que hay servicio y transporte de ropa sucia y en que centros se realiza la reposición de ropa limpia. Igualmente nos pueden especificar en qué centros se debe realizar el servicio de cambio de ropa de cama.

RESPUESTA:

Esta información la debe adquirir el licitador de la visita a los diferentes centros que forman parte del expediente. Aun así, se explica en la reunión que en los centros del Lote 2:

- Servicio de recogida y transporte en su caso de la ropa sucia generada en la actividad sanitaria (por profesionales o pacientes) hasta el punto de recogida del transportista externo determinado por el AGSS en cada centro:

Se refiere a la recogida de la ropa sucia (uniformidad y lencería general) dentro del centro sanitario (vestuarios, consultas, dormitorios médicos, habitaciones de pacientes si hubiera, etc.) y su transporte hasta el punto del centro sanitario (almacén de sucio, etc.) donde el transportista externo del AGSS la recoge, todo dentro del centro sanitario.

- Ídem para el servicio de reposición y transporte de ropa limpia (todo dentro del centro sanitario), por ejemplo, a vestuarios de personal, lencería y pijamas de pacientes a consultas, etc.
- Ídem para el servicio de cambio de ropa de cama en dormitorios médicos si los hubiera.

Pregunta 10: ¿Nos pueden indicar el número de contenedores higiénico sanitarias a instalar en el Lote 1 y en el Lote 2?



RESPUESTA:

Esta información la debe adquirir el licitador de la visita a los diferentes centros que forman parte del expediente según el Lote ofertado.

Pregunta 11: En la página 14 del PPT se dice lo siguiente: «Los documentos adicionales que los licitadores consideren necesarios incluir, serán ordenados y referenciados de forma clara desde los documentos anteriores, no garantizándose su valoración de no estructurarse adecuadamente». Y en el siguiente párrafo se dice lo siguiente: «La documentación anterior contemplará al menos, de forma concreta y detallada la información que se indica a continuación:» y se enumeran 21 apartados. De manera que, nuestra duda al respecto es: Los 21 puntos establecidos en las páginas 14, 15 y 16 del PPT, ¿es la documentación adicional a incluir en la memoria técnica que debe ir ordenada y referenciada de forma clara?

RESPUESTA:

Lo indicado en las páginas 14, 15 y 16 del PPT debe estar en el sobre Nº2; no mezclar con el sobre Nº3. La información solicitada en el punto 8 OFERTA TECNICA del PPT debe ser reflejada por el adjudicatario en su memoria técnica (con la limitación de hojas y páginas anteriormente indicadas) salvo que se indique expresamente que se refieren a documentación que haya que rellenar en algún Anexo concreto (como por ejemplo en el punto 8.10 de la página 15 que hace referencia al Anexo XIV de maquinaria y equipamientos)

La limitación de tipo de letra, espaciado y justificado del párrafo también se aplica a la documentación e información establecida en las páginas 14, 15 y 16 del PPT

Pregunta 12: En la página 15 del PPT se dice lo siguiente: «14. Descripción del plan de formación al personal del servicio de limpieza». Sin embargo, dentro de los criterios de evaluación automática se establece como uno de ellos la formación y en concreto se dice: «Se valorará el contenido del Plan de Formación que ha de disponer la empresa licitadora para el personal de limpieza sobre sus actividades y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medioambiente.

En este apartado se puntuará a aquellas empresas ofertantes que se comprometan a impartir más de 6 horas de formación por persona y año hasta un máximo de 14 horas por persona y año».

Entendemos que, dentro de la memoria técnica, ¿se ha de incluir el contenido del plan de formación definiendo los cursos y su contenido sin especificar las horas de formación para no adelantar información del Sobre Nº 3? O por el contrario, ¿hay que desarrollar el Plan de Formación dentro del Sobre Nº 3 y no incluir nada en el Sobre Nº 2?

RESPUESTA:

Al igual que lo respondido en la pregunta Nº 1 de la empresa CLECE, en el sobre Nº2 se debe incluir la propuesta de formación que realice la empresa licitadora en respuesta a lo solicitado en el PPT salvo aquella información que cause conflicto con lo que se deba valorar en los criterios automáticos, que deberá incluirse solo en el sobre Nº3

Pregunta 13: En el Anexo X del PPT: «Funcionalidades del programa informático» se pide como requerimientos de la aplicación lo siguiente:

Sistema operativo: Oracle Enterprise Linux o Microsoft Windows Server, en sus versiones más actualizadas.

Servidor de aplicaciones: Weblogic o IIS, en sus versiones más actualizadas.

Base de Datos: Oracle (Versión standalone o RAC), en su versión más actualizada.

Nuestra duda al respecto es: la base de datos, ¿tiene que ser Oracle obligatoriamente?



RESPUESTA:

Oracle es la elección preferente ya que contamos con licencias y soporte de forma corporativa, en el caso de ser otro motor de base de datos como Microsoft SQL Server por ejemplo, el adjudicatario debe proporcionar las licencias y el soporte necesario.

Pregunta 14: Con respecto al Anexo X: «Funcionalidades del programa informático» queríamos consultar lo siguiente:

- ¿Tiene la empresa adjudicataria que proveer el hardware físico para la instalación de la solución?
- ¿Es en un solo CDP? ¿Son dos CPD en alta disponibilidad y requiere de dos instalaciones?

RESPUESTA:

Contamos con una infraestructura de servidores virtuales en alta disponibilidad en los dos CPD provinciales, pero no es necesario hacer dos instalaciones para contar con la alta disponibilidad.

En el caso de que el adjudicatario prefiera servidores físicos dedicados debe correr con los costes de suministro, instalación y conexión de estos.

Pregunta 15: En la página 4 del Anexo II CR Criterios de adjudicación dentro del criterio 2.4.: PLAN DE LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS se dice lo siguiente: «2) Las propuestas de actuación y sistema de gestión en el punto limpio para evitar la manipulación de residuos por personal no autorizado.». Mientras que en la página 5 del Anexo II dentro de los criterios de calidad automáticos 3.1.: MEJORAS se dice lo siguiente: « 3.1.3. Compromiso de dedicación de un porcentaje del presupuesto de su oferta destinado a ejecución de proyectos relacionados con las mejoras (tanto de espacios como de instalaciones) y adecuaciones a normativas vigentes de los espacios que el AGSSS pone a disposición del adjudicatario para el almacenamiento final de residuos, hasta ser recogidos por los gestores autorizados a tal fin; los espacios a los cuales hacemos mención pueden ser entre otros:

- Punto limpio del Hospital de Valme (instalaciones, cubas, compactadoras de residuos, etc.).
- Punto limpio del Hospital El Tomillar (instalaciones, cubas, compactadoras de residuos, etc.).
- Punto de almacenamiento final de contenedores de residuos sanitarios peligrosos químicos peligrosos, ya sean en contenedores o en garrafas del Hospital de Valme (instalaciones, etc.)
- Punto de almacenamiento final de residuos procedentes de cocinas o cafeterías tanto en Hospital de Valme como Hospital el Tomillar (instalaciones, etc.)
- Otros proyectos similares en los diferentes centros del AGSSS (Centros de Especialidades, Centros de Salud, Consultorios, etc.) en las adecuaciones de puntos limpios o puntos de almacenamiento final de residuos peligroso.

Como vemos esos dos criterios pueden entrar en conflicto a la hora del desarrollo de la memoria técnica ya que se podría incluir información del Sobre Nº 3 dentro del Sobre Nº 2. Por ello, queríamos consultarles, ¿a qué tipo de propuestas de actuación se refieren en el criterio de valoración subjetivo? Por ejemplo: Si en el Sobre Nº 2 se aporta como mejora un incremento del número de compactadoras, ¿entraría en conflicto con el criterio automático del Sobre Nº 3 y por tanto supondría la exclusión?

Y, ¿qué entienden como mejora de las instalaciones dentro criterio de valoración automático?

RESPUESTA:

Nos remitimos a la contestación realizada a la pregunta Nº10 a la empresa ISS en este documento.

Pregunta 16: Con respecto al Anexo X: «Funcionalidades del programa informático» queríamos consultar lo siguiente:

- ¿Tiene la empresa adjudicataria que proveer el hardware físico para la instalación de la solución?
- ¿Es en un solo CDP? ¿Son dos CPD en alta disponibilidad y requiere de dos instalaciones?

RESPUESTA:

Nos remitimos a la respuesta a la pregunta 14.

Pregunta 17: Según los requerimientos establecidos en el Anexo X: Funcionalidades del programa informático solo se puede hacer a través de la aplicación informática Mansis XXI y no con ninguna otra herramienta dado que son ellos los únicos que tienen acceso al sistema Oracle. ¿Han tenido en cuenta esto a la hora de establecer los requerimientos del Anexo X y de establecer los costes de la aplicación informática?

RESPUESTA:

Sigma-Mansis es el sistema de Información para la gestión del mantenimiento y los activos del Servicio Andaluz de Salud. El uso de tecnología de base de datos Oracle no está limitado exclusivamente a Sigma-Mansis y de hecho la mayoría de sistemas del Servicio Andaluz de Salud ya la usan.

Pregunta 18: Dado que se requiere que la instalación de la solución dentro del CPD del SAS, y ya que la solución va a requerir conectividad con diferentes tipos de dispositivos móviles, sensores, biométricos y otras herramientas mediante conectividad API. ¿Se entiende que el SAS va a publicar o abrir todos los puertos y requerimientos de conexión de la solución a Internet para cubrir todos estos requerimientos de conexión?

RESPUESTA:

Inicialmente no está prevista ningún tipo de comunicación con ningún dispositivo a través de Internet. La conectividad con dispositivos móviles deberá realizarse mediante la red WIFI corporativa. Actualmente se está desplegando la red WIFI corporativa en todos los centros del Servicio Andaluz de Salud.

Se comunica a los asistentes que pueden realizar nuevas consultas por correo electrónico, a la cuales se les dará respuesta por el mismo medio a la empresa que las formule y publicándose en el Perfil del Contratante.

Sin más preguntas, finaliza la sesión informativa a las 14:00 horas.

LA SECRETARIA DE LA REUNIÓN



Fdo. María José Cuevas Lorite